

P623 RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE

INDICA

RECOLETA,

2 B FEB 2017

VISTOS: Presentación del Interesado Ing. № 25083, de fecha 23 de Febrero de 2017; Informes del Departamento de Inspección, de fechas 24 de Febrero de 2017; Resolución Exenta Nº 171345983, de fecha 06 de Febrero de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Final № 93, de fecha 14 de Agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 4612, de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento № 301, de fecha 01 de febrero de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ANTONIA LÓPEZ DE BELLO № 743, LOCAL 500

NOMBRE

PAMELA ISABEL TOLEDO HUERTA

RUT

8.532.211-7

GIRO ROL SII

EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS

358-023

UNIDAD VECINAL

32 2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los

meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que PAMELA ISABEL TOLEDO HUERTA RUT: 8.532.211-7, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE/TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Copia en Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO

MUNICIPAL

PATRICIO AGUILAR QUEZADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAQ/JRR/KMM/jam 27/02/2017

1177814

JORGE REYES REBOLLEDO CONTRIBUYEN

DIRECTOR (S) ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE